

LUGAR Y FECHA:	SAN JOSÉ DE CÚCUTA, 25 DE MAYO DE 2026		
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	OFICINA DE GESTION DE PROYECTOS		
RUBRO PRESUPUESTAL:	1700-2.3.2.02.02.008. Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.		
PROYECTO (si aplica):	1.1.2 GESTIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO Y USO EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO		
SUBPROYECTO (si aplica):	NO APLICA		
META RELACIONADA PAI (si aplica):	1.1.2.1. MANTENER LA OFERTA DEL RECURSO HÍDRICO Y LA CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS QUE REGULAN LA OFERTA HÍDRICA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS.		
TIPO DE GASTO:	Funcionamiento () Inversión (X)		
FUENTE DE FINANCIACION:	48	INTERESES MORA SOBRETASA AMBIENTAL	\$34.986.000,00
	18	TASA POR USO DE AGUA	\$41.363.477,00
	OTRA		
VALOR TOTAL A CONTRATAR	CONTRATO: \$76.349.477,00		
OBJETO A CONTRATAR	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS COMO MEDIDA PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO, EN LA ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".		
DURACIÓN	CUATRO (4) MESES		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Corporación Autónoma de la Frontera Nororiental – CORPONOR, en adelante la "Entidad", pone a disposición de los interesados los Estudios Previos para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato de "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS COMO MEDIDA PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO, EN LA ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".

La Constitución Política de Colombia adopta el principio de desarrollo sostenible y le asigna al Estado al igual que a todas las personas, la obligación de proteger las riquezas naturales de la Nación y la función de planificar el manejo y el aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación y restauración.

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, CORPONOR, es un organismo integrante del SINA que ejecuta y coordina las políticas, programas y proyectos que a nivel nacional, departamental y municipal propenden por la conservación y manejo de los Recursos Naturales Renovables en el Departamento Norte de Santander. Así mismo, corresponde a una entidad pública con régimen especial, que por mandato legal administra el medio ambiente y los recursos naturales y propende por el desarrollo sostenible en el área de su jurisdicción que es el Departamento Norte de Santander, de conformidad con las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Conforme a lo establecido en el artículo 31 numeral 6 de la ley 99 de 1993 dentro de sus funciones, CORPONOR podrá celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales

renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas.

La Corporación tiene como función legal, entre otras, ejecutar, administrar, operar y mantener proyectos y programas de desarrollo sostenible para la recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, función que debe realizar en coordinación con las entidades territoriales.

Corresponde a las CARS, promover y ejecutar obras ambientales que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población, interviniendo factores que están generando la degradación del medio ambiente y amenazando los recursos naturales, con lo cual se determinan soluciones a problemas prioritarios ambientales como es la contaminación de fuentes hídricas. De igual manera es función de la Corporación ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el mismo Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la República de Colombia, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán la función de ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Dentro del Plan de Acción Cuatrienal -PAC se encuentra el PROGRAMA 1.1: GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO, PROYECTO 1.1.2 GESTIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO Y USO EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO, cuyo objetivo estratégico corresponde: *"Mantener la oferta del recurso hídrico y la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica mediante la construcción de reservorios"*.

Los recientes estudios del IDEAM proporcionan una visión clara sobre cómo las distintas regiones de Colombia se podrían ver afectadas por el cambio climático en las próximas décadas. Estos escenarios, basados en modelos climáticos avanzados, no solo alertan sobre la intensificación de fenómenos extremos, sino que también muestran con detalle las tendencias que podrían alterar profundamente el equilibrio de nuestros ecosistemas, recursos hídricos y la vida diaria de los colombianos

La adaptación al cambio climático hace referencia al ajuste de los sistemas naturales o humanos en respuesta a los estímulos o efectos climáticos reales o esperados, siendo entonces las acciones y medidas encaminadas a reducir la vulnerabilidad de los sistemas naturales y humanos ante los efectos del cambio climático. (ideam, Escenarios de Cambio Climático en Colombia, 2024)

1. *Aumento de las Temperaturas Promedio: Se proyecta que las temperaturas en Colombia aumentarán entre 1,5 °C y 2 °C para el año 2050, con zonas más vulnerables como la región Andina y la Amazonía, donde los cambios térmicos podrían afectar la biodiversidad y la agricultura. El aumento de la temperatura también exacerbará los riesgos de olas de calor que impactarán la salud de la población y los ecosistemas.*
2. *Alteración de los Patrones de Precipitación: El país experimentará una creciente variabilidad en las precipitaciones. Mientras que algunas zonas podrían enfrentar lluvias más intensas y prolongadas, otras sufrirán de sequías más severas. En el Caribe colombiano y algunas áreas del interior del país la disminución de lluvias podría agravar la escasez de agua, lo que afectaría la seguridad alimentaria y las actividades productivas.*
3. *Intensificación de Fenómenos Climáticos Extremos: El cambio climático está aumentando la frecuencia y la intensidad de fenómenos climáticos extremos, tales como huracanes, tormentas tropicales, sequías prolongadas e inundaciones. Estos eventos podrían tener un impacto devastador en la infraestructura, los cultivos y las comunidades más vulnerables.*

4. Efectos sobre el Recurso Hídrico: El cambio climático tendrá un efecto directo sobre la distribución y disponibilidad del agua en el país. Las cuencas hidrográficas más importantes, como las del río Magdalena y el Cauca, podrían experimentar fluctuaciones severas en sus caudales, lo que afectaría la producción de energía hidroeléctrica, la agricultura y el abastecimiento de agua a las poblaciones urbanas y rurales.

La vulnerabilidad hace referencia al grado de susceptibilidad o incapacidad de un sistema para afrontar los efectos adversos del cambio climático, incluyendo la variabilidad climática y los fenómenos extremos.

La sequía como un efecto del fenómeno del cambio climático ha estado afectando al sector agropecuario del Norte de Santander, donde se han presentado grandes mermas económicas por la pérdida de cultivos, y afectación de la ganadería, debido en parte por la disminución considerable de los caudales de los ríos, quebradas, nacientes y por el uso restringido del agua solo para consumo humano. Esta problemática de escasez de agua ha generado el incremento de la pobreza en el sector rural y el incremento de los desplazamientos de los campesinos a la ciudad en busca de mejores opciones de vida.

Al anterior escenario se suma la variación climática representada en la alteración de las temporadas de lluvias en la región, con déficit o excesos de lluvias en algunos casos, redundando en el caso del déficit en una menor disponibilidad de agua tanto superficial como subterránea, para uso en consumos humano, agropecuario e industrial entre otros.

En el caso del evento natural del Niño en Colombia, periódicamente, el calentamiento del océano Pacífico tiene efectos en las dinámicas atmosféricas, representadas en aumento de temperaturas y disminución de las lluvias, los efectos de este fenómeno natural son notables en nuestro país, particularmente en el norte de la región Pacífica, los departamentos de la región Andina y en los departamentos de la región Caribe. Este fenómeno repercute negativamente en el sector agropecuario: variaciones en el rendimiento de algunos cultivos, disminución del caudal de los ríos, incremento en el riesgo de incendios forestales y posibles racionamientos de agua, tanto para riego, consumo animal y humano.

En este marco de acción la Corporación dentro de los lineamientos Plan de Acción Cuatrienal -PAC 2024- 2027 "Por un Norte más verde y más sostenible" promueve la línea estratégica LINEA/PROGRAMA PGAR/PLANEAR: Línea I. ADMINISTRACION USO Y MANEJO DEL RECURSO HÍDRICO, PROYECTO 1.1.2 1.1.2 GESTIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO Y USO EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO – cuyo objetivo corresponde Mantener la oferta del recurso hídrico y la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica mediante la construcción de reservorios. META 1.1.2.1.1. Almacenamiento del agua de escorrentía.

Como parte de la estrategia de preparación para prevenir y atender las emergencias ocasionadas por la llegada del fenómeno, y a fin de prever acciones que permitan hacer frente oportunamente a este fenómeno natural, CORPONOR en su Plan de Acción incorpora proyectos que permitirán enfocar esfuerzos en los municipios de su jurisdicción vulnerables a sufrir desabastecimiento de agua y afectaciones por sequía, entre otros, como el caso de la implementación de un proyecto para la construcción de reservorios como una estrategia orientada al almacenamiento de agua para uso agropecuario principalmente, permitiéndole al campesino contar con un volumen de agua disponible para ser utilizado en periodos de déficit de lluvias, como medida para mitigar los efectos del cambio climático.

La sequía como un efecto del fenómeno del cambio climático ha estado afectando al sector agropecuario del Norte de Santander, donde se han presentado grandes mermas económicas por la pérdida de cultivos, y afectación de la ganadería, debido en parte por la disminución considerable de los caudales de los ríos, quebradas, nacientes y por el uso restringido del agua solo para consumo humano. Esta problemática de escasez de agua ha generado el incremento de la pobreza en el sector rural y el incremento de los desplazamientos de los campesinos a la ciudad en busca de mejores opciones de vida.

En Colombia, se están implementando varios proyectos de construcción de reservorios, principalmente enfocados en la gestión de aguas lluvias y la mitigación del cambio climático. Estos proyectos buscan garantizar el acceso al agua, especialmente en zonas rurales, y fortalecer la seguridad hídrica de la población, particularmente en épocas de sequía.

El reservorio se constituye en un elemento estructural destinado al almacenamiento de agua, convirtiéndose en un medio de mitigación en el evento de escasez en la región. Esta estructura permite almacenar agua que se acumula producto de la escorrentía y la que fluye por la superficie del terreno, para que sea directamente disponible en uso agrícola y pecuario. El proyecto surge como una alternativa a la comunidad rural que se encuentra limitada en la sostenibilidad de las áreas de siembra y pecuario en la obtención de eficiencia a la hora de regar el área ya cultivada y para el abrevadero de animales, ya que el caudal que se puede captar de fuentes superficiales posiblemente sea insuficiente y con limitaciones en cuanto a su uso, por situaciones climáticas de disminución de lluvias y reducción de nivel en los acuíferos.

La importancia de este proyecto radica principalmente, en el planteamiento de alternativas al problema de desabastecimiento de agua para riego, a través del aprovechamiento de las aguas lluvias con almacenamientos debidamente diseñados, que se convertirán en reservorios para las épocas secas y permitirá aprovechar de una manera más organizada el recurso agua.

La construcción de reservorios permitirá contar con una alternativa de disponibilidad de agua, por medio de una estructura que almacene agua producto de la escorrentía superficial o almacenar aquella que normalmente no se utiliza durante las horas de la noche.

Algunos beneficios identificados con el proyecto son:

- ✓ Contar con un elemento estructural que permita almacenar agua de escorrentía para uso múltiple.
- ✓ Realizar un uso eficiente y ahorro del agua.
- ✓ Mantener reserva de agua para enfrentar periodos de déficit de lluvias.
- ✓ Reducir los riesgos de pérdidas en los cultivos por sequías o por la inestabilidad de la temporada lluviosa
- ✓ Constituye una herramienta para enfrentar los efectos negativos del cambio climático.
- ✓ Mejora la eficiencia en el uso de agua de lluvia.
- ✓ Mejora el entorno y proporciona un hábitat de vida silvestre

El objetivo general del proyecto corresponde al adelantar esfuerzos en el desarrollo de obras que permitan la adaptación a los efectos negativos del cambio climático en el sector rural del departamento Norte de Santander, mediante la construcción de infraestructuras sostenibles para captar, regular y mantener el agua de escorrentía, a través de la construcción de reservorios para almacenamiento de agua.

La utilización de reservorios para almacenar agua de escorrentía permitirá mantener un depósito alternativo que supla requerimientos de riego y abrevadero de animales en periodos de déficit de lluvias, ayudando a reducir el uso intensivo de aguas superficiales y subterráneas, a la vez que facilita el aumento de producción agrícola, mediante la implementación de nuevas áreas de cultivo que utilicen el riego tecnificado.

Se pretende entonces como objetivo principal del proyecto la mejora de la productividad económica mediante la implementación de reservorios excavados para el almacenamiento de agua.

El proyecto abarca la construcción de reservorios excavados que permitan asegurar la disponibilidad del agua, principalmente para la época de sequías intensas y que dará la posibilidad de incrementar nuevas áreas de cultivo y/o asegurar las cosechas durante todo el año, que hacen parte de la cadena comercial y productiva de la región.

El diseño y la construcción de estos pequeños sistemas, cumplirán con los requerimientos mínimos para que la obra sea estable, segura, durable y satisfaga las necesidades para la cual es proyectada. Es importante destacar que "un reservorio no dará más agua" sino que permitirá que su uso sea de manera estratégica, eficiente y para aprovecharla en momentos críticos.

Dando cumplimiento con su objeto ambiental, la Corporación plantea adelantar acciones encaminadas a enfrentar el cambio climático, en especial en lo referente a medidas de solución para mitigar el déficit de agua producto de la disminución de las precipitaciones, ofreciendo soluciones individuales a las familias ubicadas en zona rural dispersa a través de la adecuación de reservorios para el almacenamiento de agua de uso múltiple, minimizando efectos generados por las deficiencias en la disponibilidad de agua para riego y pecuario.

En atención a lo antes expuesto CORPONOR, proyecta la construcción y/o adecuación de **DIECISEIS (16) reservorios excavados**, en la zona rural dispersa del municipio de Ocaña, en la cuenca del río Algodonal, como un proyecto orientado a mantener un volumen de agua que supla requerimientos de riego y abrevadero de animales en periodos de déficit de lluvias, ayudando a reducir el uso intensivo de aguas superficiales y subterráneas, a la vez que facilita el aumento de producción agropecuaria.

RESERVORIO EXCAVADO: corresponde a una estructura de almacenamiento de agua lluvia que se conforma con un terraplén con una altura máxima de 4.0 metros, la cual dependerá del tamaño del vaso y su topografía, incluyendo una obra de toma dentro del cuerpo de agua y una estructura de alivio encargada de controlar los excesos y las avenidas máximas especialmente en periodos de lluvias. Estas estructuras almacenan gran parte del agua debajo del nivel original del suelo. Se construye en terrenos relativamente planos y donde hay sitios adecuados para construir una represa. Se puede llenar, tanto con el agua de escorrentía como por la infiltración de agua subterránea en la excavación.

Los reservorios se pueden construir para almacenar aguas derivadas a partir de pequeños arroyos, quebradas o ríos, o para capturar aguas lluvias, establecido como cosecha de agua de lluvia. En ese sentido, Nasr (1999) define la cosecha de agua como "la recolección del agua de escorrentía para su uso productivo", mientras que, según la FAO (2000), la captación de agua de lluvia está definida como "la recolección de escorrentía superficial para su uso productivo, y que puede lograrse de las superficies de tejados, así como de corrientes de agua intermitentes o efímeras".

Según las condiciones de la oferta y demanda a nivel municipal (POMCA Algodonal) se puede concretar para la cuenca, la existencia de un índice de escasez ubicado en la categoría de alto, ligado a la presencia de bajos caudales al ser esta descrita como un área de recepción y nacimiento de agua, con una mayor densidad de drenajes y una estructura física correspondiente a esta función; de tal manera que se está ejerciendo una fuerte presión sobre el escaso recurso con una fuerte actividad agrícola requiriendo un suministro de agua que sea suficiente para cubrir estas demandas a través del tiempo. Realmente lo anterior no significa que la oferta no esté cubriendo la demanda, sino que es necesario tomar medidas preventivas al considerarse una variación en los diferentes consumos de tipo estructural, es decir que requieren un tiempo considerable para su modificación.

La cuenca en general presenta déficit hídrico en algunos meses del año, donde los agricultores en este caso deben proveerse de agua suplementaria y esto puede generar niveles de presión que amenacen el recurso, por lo cual conocer estos periodos de mayor requerimiento de agua ha de servir como herramienta de planificación y de acción para mantener un suministro constante de la misma sin poner en riesgo el medio ambiente ofertante.

El presente proyecto se plantea desarrollar en las veredas:

Veredas	Cuenca	No. De Reservorios
Mata de Calabazo – El Puente	Rio Algodonal	16
Alto de Los Patios – El Puente		
La Vega – El Puente		
La Madera – El Puente		
Alto del Lucero		
Alto de San Jacinto		
Las Chircas		
Aguas Claras		

Tabla 1. Veredas del municipio de Ocaña para implementación proyecto de construcción de reservorios. Fuente: Alcaldía Municipal

El municipio de Ocaña se sitúa en la zona occidental del departamento Norte de Santander y está conectada por la Ruta Nacional 70 con ciudades como Bucaramanga, Cúcuta, Santa Marta, Aguachica, entre otras. Dista 200 km a la capital de departamento. Cuenta con más de 120 mil habitantes (2020) y es el segundo municipio más poblado

del departamento después de Cúcuta. Su extensión total es de 460 km². Su altitud máxima es de 1202 m s. n. m. y la mínima de 761 m, con una temperatura promedio de 21°C.

Su implementación corresponde a la cuenca del río Algodonal acorde a los informes del IDEAM, y POMCA Algodonal, como las zonas más críticas afectadas por la reducción en la intensidad y duración de las lluvias, pretendiendo almacenar agua que normalmente se pierde en la temporada de lluvias y que eventualmente pueda suplir las necesidades de riego y pecuarias en épocas secas, durante los cuales los drenajes naturales reducen su caudal.

En ese orden de ideas, la ejecución de las obras objeto del proceso de contratación propuesto y su cumplimiento será vigilado a través de un Interventor contratado por CORPONOR.

BJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA)	LUGAR(ES) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS COMO MEDIDA PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO, EN LA ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".	CUATRO (4) MESES	\$76.349.477,00	ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, CUENCA DEL RIO ALGODONAL

Tabla No. 1 Objeto, Presupuesto Oficial Estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente Proceso.

En virtud de lo anterior, la Corporación adelanta el proceso contractual cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS COMO MEDIDA PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO, EN LA ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER". Que en razón del valor total de las obras a ejecutar, se requiere de la contratación de una interventoría, para lo cual la Corporación procederá acorde con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que reglamentan la materia.

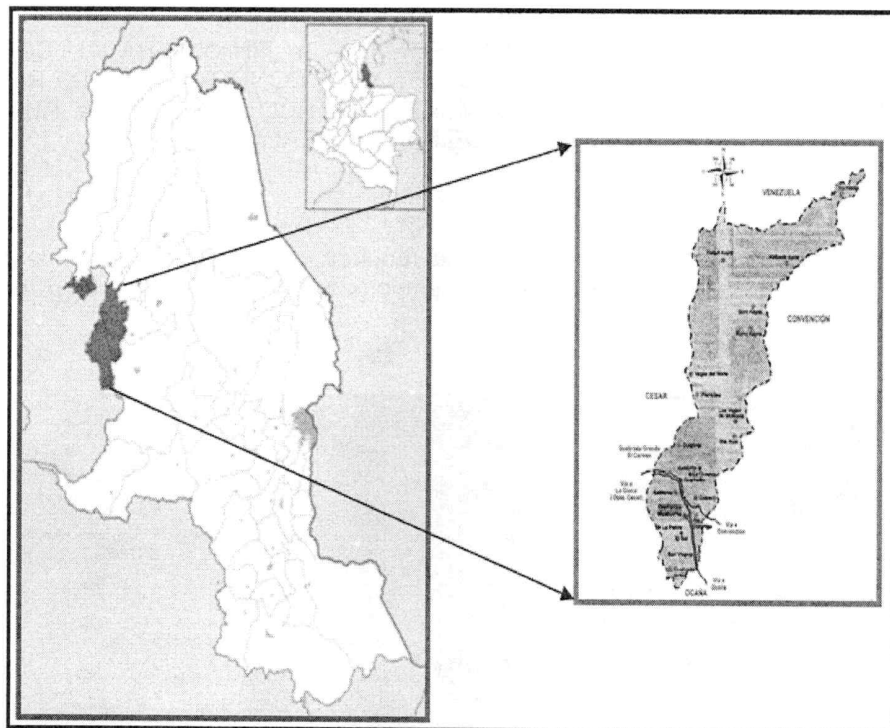


Imagen 1. Localización municipio de Ocaña

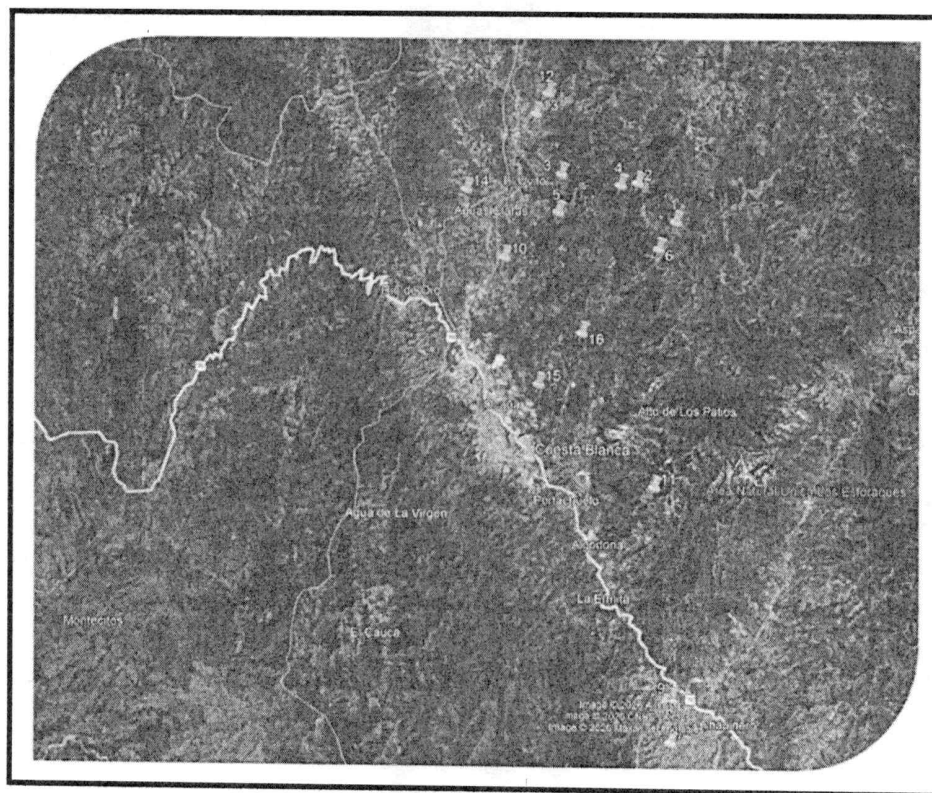


Imagen 2. Localización de los predios preseleccionados por el municipio de Ocaña, como beneficiarios del proyecto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1. OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS COMO MEDIDA PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO, EN LA ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

Para satisfacer la necesidad descrita anteriormente se requiere celebrar un contrato de consultoría, con una persona natural o jurídica o asociadas de las formas amparadas por la ley, que cumplan con los requisitos y condiciones estipulados en el proceso de selección.

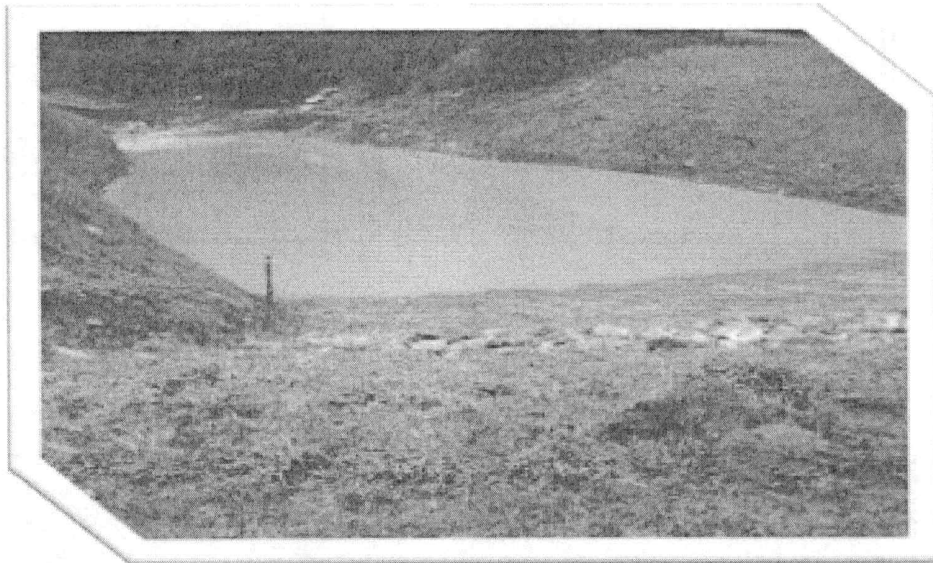


Foto No. 1: Ilustración de reservorio excavado para almacenamiento de agua construido por la Corporación en el municipio de Mutiscua. Norte de Santander

La descripción de las actividades de obra contemplan los siguientes componentes:

2.2.1 Especificaciones técnicas de construcción

Los reservorios excavados estarán conformados por:

- ✓ **Superficie de captación:** Corresponde al área que permite recolectar el agua lluvia o de esorrentía para su conducción y almacenamiento. El ingreso de agua será buscando un punto que permita su acceso por gravedad.
- ✓ **Sistema de almacenamiento:** compuesto por una depresión natural que puede servir como reservorio. Una alternativa para aumentar la capacidad de almacenamiento sin incrementar la excavación es usar la tierra removida para construir diques laterales, debidamente compactados, que permitan almacenar agua por encima del nivel natural del terreno.
- ✓ **Presa:** corresponde a la estructura que retiene el agua y genera el embalse. (opcional)
- ✓ **Estructura de salida:** Permite la liberación del agua del embalse.
- ✓ **Vertedero o zona de rebose:** Permite la evacuación de aguas excedentes cuando el embalse está lleno.

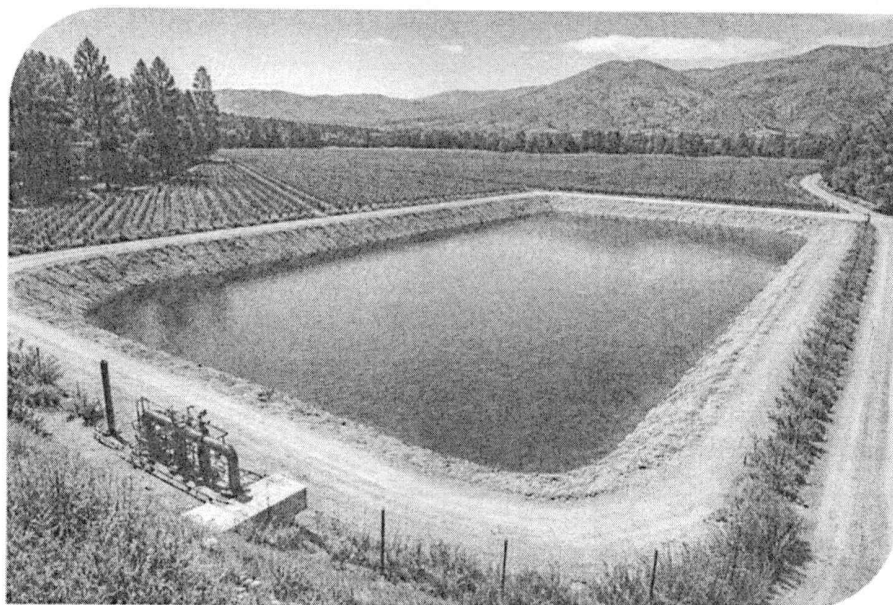
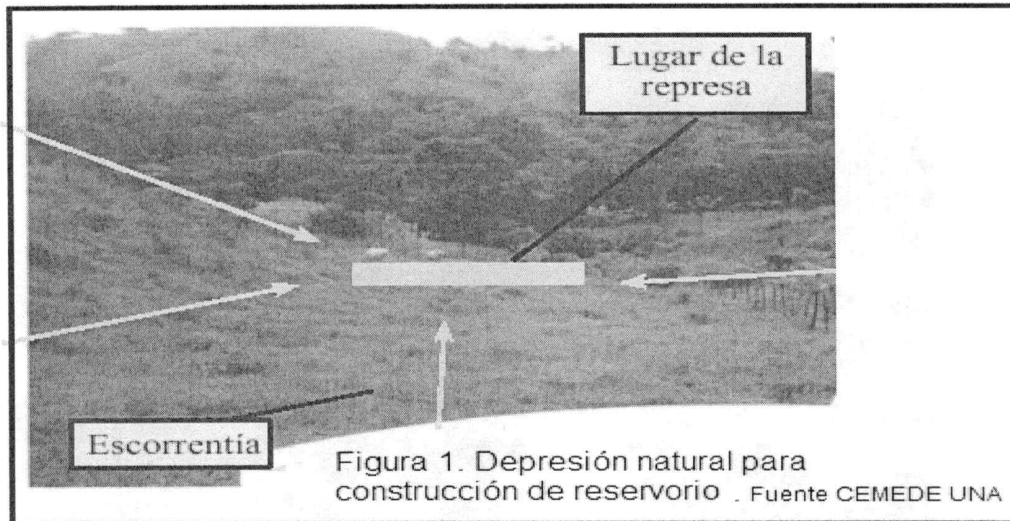


Foto No. 2: Imagen reservorio excavado para almacenamiento de agua

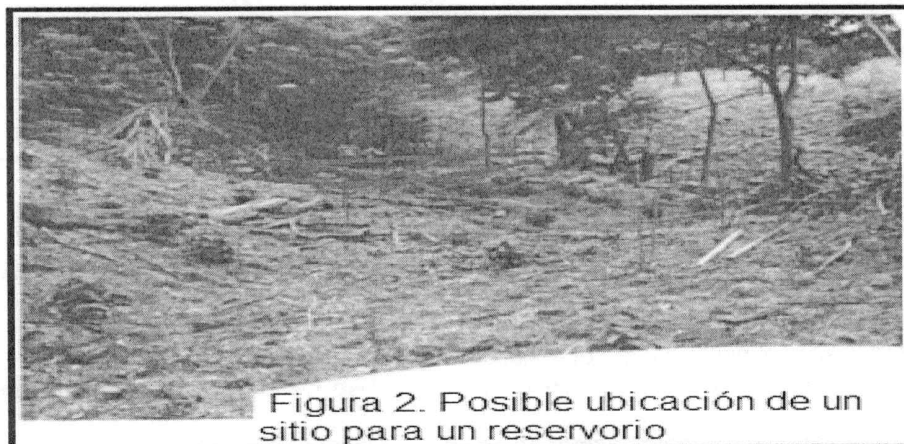
Las actividades a desarrollar dentro del contrato de obra contemplan:

Ver documento especificaciones técnicas anexo como complemento

- ✓ Ejecución mecánica de 40.294 M³ para la construcción y/o adecuación de reservorios excavados con unas dimensiones medias en promedio de 45x35x2m cada uno.
- ✓ Se construirán de depresiones naturales del terreno que pueden utilizarse como reservorio
- ✓ Se construirán en áreas con pendientes suaves a moderadas mediante la adecuación de una represa que se levante transversalmente a una depresión.
- ✓ Excavación y conformación manual de canal de rebose de sección trapezoidal ($b=0.30$ m, $B=0.60$ m, $H=0.30$ m).
- ✓ El embalse formado se llenará con agua de escorrentía o de un drenaje natural.



- ✓ El sitio más apropiado es aquel que permite represar la mayor cantidad de agua, con profundidad suficiente, usando la represa de menor tamaño y con el mínimo movimiento de tierra.



- ✓ Se deberá adecuar un vertedero de excesos para evacuar los excedentes de agua.
- ✓ Las obras se deberán realizar con utilización de equipo mecánico como retroexcavadora y volqueta de 5M³.
- ✓ Los terraplenes construidos requieren protección en los taludes, para evitar la erosión, pudiendo utilizar piedra o material vegetal, labor que correrá a cargo de los beneficiarios del proyecto.



Figura 3. Conformación dique para la represa

Ejecución de los trabajos:

- Las actividades abarcan labores como la selección del sitio, preparación del terreno, conformación del vaso y adecuación del vertedero.
- **Selección del sitio:** Para la selección del área en donde se construirá el reservorio, es de tener en cuenta aspectos topográficos, sistemas de drenaje, sitios de recarga hídrica, ubicación de bancos de materiales arcillosos, entre otros. Se evaluarán condiciones de campo como la topografía del terreno, la textura del suelo, el destino donde se usará el agua, la disponibilidad de la fuente de agua para su llenado y la definición del volumen de agua que se espera almacenar. El terreno a elegir debe tener una pendiente mínima del 2%, a fin de garantizar la conducción del agua hacia el reservorio. Elegir áreas mayormente planas donde la pendiente máxima del terreno en el sitio seleccionado no debe ser superior al 8%.

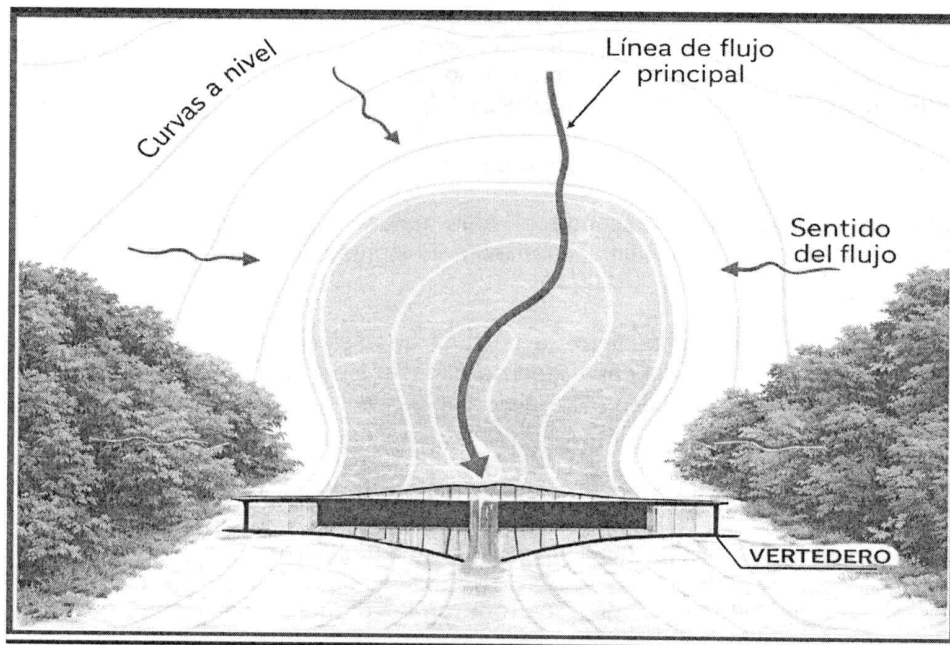


Figura 4. Esquema de reservorio sobre una línea de flujo natural

- ✚ **Excavaciones:** Las excavaciones incluyen el retiro del material excavado de manera mecánica. Todo material procedente de la excavación que no sea adecuado, o que no se requiera para los rellenos, será dispuesto alrededor del reservorio.

La conformación del terraplén y las excavaciones mecánicas, desplazando el material producto de la conformación del vaso de almacenamiento para su tendido, conformación y compactación.

La tierra de la primera capa de suelo superficial (aproximadamente 20 cm de espesor) contiene pequeñas piedras y restos vegetales (raíces, ramas y troncos), los cuales comprometen la impermeabilidad y dificultan la compactación. Por tal razón, la primera capa de suelo no se debe utilizar para construir los taludes interiores.

- ✚ **Conformación de terraplén/sobrelevación:** Con el material producto de la excavación (libre de rocas y/o raíces, troncos etc), se realizará una sobrelevación en el perímetro del reservorio, con una altura de 0.25 m, debidamente compactado, de manera que la altura del reservorio alcance los 2.0 metros. La excavación inicial serpi de 1.75 m.
- ✚ **Conformación del dique (Opcional):** La conformación del terraplén y las excavaciones mecánicas. Se deberá desplazar el material producto de la conformación del vaso de almacenamiento hacia los costados del vaso para su extendido, conformación y compactación. La altura del dique no deberá superar los 4 metros. El material deberá colocarse en capas horizontales, donde cada una de ellas se humedecerá o se secará hasta lograr un contenido de humedad uniforme y adecuado para obtener las densidades que se especifiquen de acuerdo con las características del material y del proyecto.

2.2.2 Alcance del proyecto:

Las actividades a desarrollar en el contrato de interventoría contemplan las siguientes acciones:

- ✓ Divulgar y socializar el proyecto a la comunidad y actores involucrados junto con el contratista de obra.
- ✓ Verificación a las actividades de construcción y/o adecuación de **DIECISEIS (16)** reservorios excavados para el almacenamiento de agua en la zona rural dispersa del municipio de Ocaña, en las veredas Mata de Calabazo – El Puente, Alto de Los Patios – El Puente, La Vega – El Puente, La Madera – El Puente, Alto del Lucero, Alto de San Jacinto, Las Chircas, y Aguas Claras, en la cuenca hidrográfica del río Algodonal, según especificaciones entregadas por CORPONOR.
- ✓ Los reservorios excavados estarán conformados por:
 - **Superficie de captación:** Corresponde al área natural que permita recolectar el agua lluvia o de escorrentía para su conducción y almacenamiento. El ingreso de agua será buscando un punto que permita su entrada por gravedad.
 - **Sistema de almacenamiento:** compuesto por una depresión natural que puede servir como reservorio. Una alternativa para aumentar la capacidad de almacenamiento sin incrementar la excavación es usar la tierra removida para construir diques laterales, debidamente compactados, que permitan almacenar agua por encima del nivel natural del terreno.
 - **Presa:** corresponde a la estructura que retiene el agua y genera el embalse (opcional).
 - **Estructura de salida:** Permite la liberación del agua del embalse.

Los reservorios para el almacenamiento de agua tendrán las siguientes características:

- ✚ Corresponderá a un reservorio excavado mecánicamente en un área de terreno destinado para tal fin. Para la selección del área se tendrá en cuenta aspectos topográficos, sistemas de drenaje, sitios de recarga

hídrica, ubicación de bancos de materiales arcillosos. El terreno deberá tener una pendiente mínima del 2%, a fin de garantizar la conducción del agua hacia el reservorio. Elegir áreas mayormente planas, la pendiente máxima del terreno en el sitio seleccionado no debe ser superior al 8%. Preferir suelos arcillosos (evitando suelos porosos y permeables), de esta forma se reduce la infiltración de agua. Es preferible construir los estanques en suelos de texturas arcillosas, que al compactarse adquieren cierta impermeabilidad y estabilidad.

- ✚ Se contempla la ejecución de 40.294 M³ de excavación mecánica en material común, por predio seleccionado para la construcción y/o adecuación del reservorio y conformación y/o perfilado de taludes. Una alternativa para aumentar la capacidad de almacenamiento sin incrementar la excavación es usar la tierra removida para construir diques laterales, debidamente compactados, que permitan almacenar agua por encima del nivel natural del terreno.
- ✚ Las dimensiones inicialmente planteadas para cada reservorio corresponden a un área de 45m x35 m x 1.75 m, para un volumen estimado de 2.518,40 M³ de excavación inicial.
- ✚ Excavación de Material: Se realizará el movimiento de tierras necesario hasta alcanzar la cota de fondo de reservorio (1.75 m de profundidad) y las dimensiones de base de 41.50 m×31.50 m., Volumen de excavación de 2518.4 m³ por reservorio.
- ✚ Perfilado y Conformación de Taludes: Es obligatorio el perfilado mecánico o manual de todos los taludes interiores del reservorio para asegurar una inclinación uniforme y estable de 45° (relación 1:1), garantizando la transición adecuada entre la corona (45.00×35.00 m) y la base.
- ✚ Afinamiento de Fondo: Se requiere el afine y nivelación de la plataforma de la base para asegurar una superficie de apoyo uniforme y horizontal para posteriores trabajos de impermeabilización o revestimiento que decida realizar el beneficiario a su coste, cumpliendo con las tolerancias dimensionales especificadas en planos.
- ✚ El volumen de material a remover (volumen de corte) se calculará mediante el método del promedio de áreas (o método de la prismoide) para fines de cubicación. (Ver figura 2).
- ✚ La Construcción y/o adecuación de los **DIECISEIS (16)** reservorios para el almacenamiento de agua, será acorde con las condiciones del terreno, especificaciones técnicas anexas y cuadro de cantidades de obra descrito en la Tabla No. 2.

 Corponor		CANTIDADES DE OBRA	
		PROYECTO:	
		CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS COMO MEDIDA PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO, EN LA ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTD
1	Localización y replanteo	m2	25200
2	Excavación mecánica con Retroexcavadora tipo oruga 312 C de material común (0 - 2 m), incluye adecuación de material excavado, incluye perfilado de taludes.	m3	40294,0
3	Excavación y conformación manual de canal de rebose de sección trapezoidal (b=0.30 m, B=0.60 m, H=0.30 m), incluye trazado, perfilado de taludes, compactación mecánica de fondo y paredes, y retiro de material sobrante	ml	1200

Tabla 2. Actividades a realizar contrato de obra

Ejecución de los trabajos

Las actividades abarcan labores como localización y replanteo, la excavación mecánica para conformación de vaso del reservorio y adecuación de taludes y dique perimetral.

Preparación del terreno

La superficie sobre la cual se va a construir el reservorio debe estar debidamente perfilada y nivelada. Es fundamental limpiar la superficie retirando troncos, piedras.

2.2.3 Manejo ambiental

Los procesos constructivos desarrollados por el contratista se deberán enmarcar dentro de las leyes vigentes de manejo ambiental, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su correlación, de tal forma, que se oriente todo el proceso a la protección, conservación y manejo del entorno humano y biológico tanto en las áreas objeto del contrato como de las zonas adyacentes al mismo.

Cualquier cambio o adición que se proponga, deberá ser consultado por escrito a la supervisión del contrato, y no podrá ejecutarse sin previa autorización escrita por este. En caso contrario, cualquier trabajo ejecutado será por cuenta y riesgo del contratista.

2.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC

La interventoría objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, tal como se indica en la siguiente tabla.

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
81. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10. Servicios profesionales de ingeniería	15. Ingeniería Civil	81101500
80. Servicios de Gestión, servicios profesionales de Empresa y Servicios administrativos	10. Servicios de asesoría de gestión	16. Gerencia de Proyectos	80101600

Tabla 3. Clasificadores de bienes y servicios

2.4 CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Consultoría para desarrollar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS COMO MEDIDA PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO, EN LA ZONA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS JURISDICCIÓN DE CORPONOR, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER."

2.5 DURACIÓN: La duración será de CUATRO (4) meses, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, previa aprobación de la garantía única pactada y del acta de inicio.

2.6 LUGAR DE EJECUCION: El objeto del contrato se realizará en la zona rural dispersa del municipio de Ocaña, cuenca del río Algodonal, Departamento Norte de Santander y para todos los efectos del contrato se fija como domicilio el Parque Sede de la Corporación en la ciudad de San José de Cúcuta.

2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En virtud del presente contrato, el contratista adquiere las siguientes obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable, de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación de CORPONOR.

El interventor controlará permanentemente el desarrollo del proyecto, a efecto de constatar el cumplimiento, por parte del contratista, de las condiciones establecidas para la ejecución del servicio y determinará oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos.

El interventor se obliga a:

- A. Al seguimiento técnico, administrativo y financiero al contrato de obra resultante de la licitación pública No. cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS COMO MEDIDA PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO, EN LA ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".
- B. Revisar y evaluar todos y cada uno de las cantidades de obra establecidas en el Numeral 2.2.1, así como estudios técnicos, especificaciones técnicas, pliego de condiciones, diseños adicionales y complementarios del proyecto que se hayan suministrado al contratista de la obra, las obligaciones contractuales.
- C. Se verificará el cumplimiento de los requisitos de los beneficiarios seleccionados.
- D. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas definidas por CORPONOR para el proyecto.
- E. Velar por el cumplimiento de c/u de los ítems y las cantidades descritas en el presupuesto oficial de obra.
- F. Verificar la ejecución a cabalidad de actividades principales el contratista a saber: La construcción y/o adecuación de **DIECISEIS (16)** reservorios para el almacenamiento de agua, acorde a los ítems y cantidades descritas en la Tabla 2. Cantidades de Obra por Reservoirio; con las siguientes características: Se construirán en áreas con pendientes suaves a moderadas mediante la adecuación de una depresión natural del terreno y/o de una represa que se levante transversalmente a una depresión. Excavación y conformación manual de canal de rebose de sección trapezoidal ($b=0.30$ m, $B=0.60$ m, $H=0.30$ m), incluye trazado, perfilado de taludes, compactación mecánica de fondo y paredes, y retiro de material sobrante. El embalse o vaso formado se llenará con agua de escorrentía o de un drenaje natural.
- G. Las actividades contemplan la conformación adecuación y conformación mecánica de:
 - ✓ **Superficie de captación:** Corresponde al área que permite recolectar el agua lluvia o de escorrentía para su conducción y almacenamiento. El ingreso de agua será buscando un punto que permita su acceso por gravedad.
 - ✓ **Sistema de almacenamiento:** compuesto por una depresión natural que puede servir como reservorio. Una alternativa para aumentar la capacidad de almacenamiento sin incrementar la excavación es usar la tierra removida para construir diques laterales, debidamente compactados, que permitan almacenar agua por encima del nivel natural del terreno.
 - ✓ **Presa:** corresponde a la estructura que retiene el agua y genera el embalse. (opcional)
 - ✓ **Estructura de salida:** Permite la liberación del agua del embalse.
- H. Verificar que el director de obra, residente de obra y demás personal corresponda a los ofrecidos en la propuesta.
- I. Abrir y llevar diariamente una memoria de obra "Bitácora de obra" donde conste las actividades, coordinaciones, comités y procesos constructivos, verificación número de trabajadores que laboraron en ese día, verificación y cumplimiento de las normas de seguridad industrial de trabajadores que laboraron en ese día, verificación y cumplimiento de las normas de seguridad industrial, salud ocupacional y ambiental, avance programación, la cual deberá ser firmada por la interventoría (residente) y contratista (residente de obra). Entregar esta bitácora de obra al finalizar el contrato a la corporación.
- J. Verificar la permanencia y funciones del director o residente de obra para el cual dejará constancia diaria en la bitácora de obra.
- K. En caso de necesidad de modificaciones, evaluará las nuevas condiciones e informará a la supervisión de CORPONOR, para realizar los cambios correspondientes sin desbalancear el presupuesto oficial de la obra o solicitar la viabilidad de adiciones si a ello hubiera lugar. Convocar si es necesario al Comité de obra, para revisar, analizar y aprobar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista.
- L. Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y pagos de aportes parafiscales a cargo del contratista de obra.

- M. En coordinación con el supervisor del contrato dar solución oportuna de los diferentes problemas que se presenten en el desarrollo de la construcción.
- N. Verificar que el contratista posea los permisos que fueren necesarios para la realización de las obras.
- O. Aprobar los sitios de depósito de los materiales sobrantes si fuera el caso, de acuerdo a la normatividad existentes sobre la materia.
- P. Verificar que el contratista retire los materiales sobrantes, los disponga en el lugar indicado por la Corporación y entregue las áreas intervenidas en perfecto estado de limpieza y libre de escombros.
- Q. Cuando las obras deban quedar ocultas, se revisarán y cuantificarán. Es preciso que para este tipo de obras quede las memorias e informe técnico y una reseña fotográfica y video.
- R. Presentar informe mensual que incluya la medición y el avance de cantidades de obra de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, fotocopia de la bitácora del periodo del informe, los cuales deberán ser presentados en medio magnético en Word y en Excel, según los formatos establecidos por la Corporación, acompañados de registros fotográficos y videos, tomando puntos de referencia para evidenciar el avance de las actividades realizadas. Al final se requiere la presentación de un cuadro en Excel donde se relacionen: municipio, vereda, predio, beneficiario y coordenadas de los puntos donde se construyeron los reservorios, en medio magnético, así como un video donde se observe el proceso constructivo de las obras desde su inicio hasta su culminación señalando las actividades principales desarrolladas y de acuerdo a las indicaciones dadas por la Corporación.
Nota: En forma conjunta con el contratista de obra, realizará la cuantificación de la obra ejecutada. Las memorias deberán ser anexadas a los informes, actas de recibo parcial y final de obra y al acta de liquidación del contrato.
- S. Exigir que la maquinaria y equipo se encuentren en condiciones de servicio. Se dejará constancia diaria en la bitácora.
- T. Presentar con el acta de recibo final un informe para el cual la Corporación suministrará la relación de documentos y evidencias que forman parte del documento; este informe debe incluir entre otros documentos: Informe HSEQ, Cuadro Empleos Generados, Cuadro Población Beneficiada etc. Se debe presentar en medio físico y magnético, debe ser presentado antes del último desembolso.
- U. Informar a la Corporación sobre las irregularidades constructivas no corregidas por el contratista (Si fuere el caso).
- V. Estudiar y dar concepto a CORPONOR a las solicitudes de prórrogas presentadas por la firma contratista debidamente sustentadas.
- W. Atender las sugerencias, reclamos, observaciones y en general todas las solicitudes transmitidas de forma escrita y/o verbal por parte del contratista, resolviendo las que sean de su competencia y dando trámite a las que no sean adjuntando su concepto al respecto. Toda solicitud deberá quedar registrada y consignada en el informe mensual de Interventoría.
- X. Las demás actividades contempladas en el Manual de Contratación de la Corporación y las estipuladas en la demás normatividad vigente sobre la materia.
- Y. El contratista se obliga a verificar que, si en el evento de que trabajen menores de edad, sean vinculados conforme a la normatividad vigente, es decir con las debidas autorizaciones del Ministerio de Trabajo.
- Z. Verificar el cumplimiento del contratista con lo establecido en el sistema de gestión integral HSEQ de CORPONOR.
- AA. Informar todo accidente o incidente de trabajo que ocurra en el desarrollo de sus actividades, en cumplimiento a la normatividad vigente.
- BB. El contratista y sus trabajadores deben estar afiliados y cumplir con los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, para poder realizar cualquier actividad.
- CC. El contratista debe afiliarse a una ARL al momento de suscribir el contrato.
- DD. Verificar que trabajadores de la firma contratista realicen el examen de ingreso y de retiro en cumplimiento con la normatividad establecida.
- EE. Verificar el cumplimiento por parte del contratista la instalación de la valla informativa de 3x2 metros cumpliendo con lo establecido por la Corporación y el retiro y entrega de la misma a Corponor, una vez finalice el contrato.
- FF. Verificar que al finalizar la obra el contratista realice la actualización de pólizas.

- GG. El interventor deberá referenciar en los informes de interventoría el cumplimiento de las obligaciones contractuales del sistema de gestión integral HSEQ, verificando las actividades realizadas y registrando las evidencias.
- HH. Verificar que el contratista realice la sensibilización al personal de la obra en la aplicación de los controles de seguridad y salud en el trabajo (uso adecuado de los elementos de protección personal, hojas de seguridad, peligros y riesgos laborales a los cuales está expuesto), para lo cual deberá allegar las respectivas evidencias (Actas, Registro Fotográfico, videos Etc.).
- II. Con el fin de garantizar la seguridad industrial y salud ocupacional en cumplimiento a la Política de Gestión Integral HSEQ de CORPONOR, el interventor supervisará que el contratista dote a todo su personal de los EPP (elementos de protección personal) adecuados para la labor que desarrollen, y disponer de los EPP (elementos de protección personal) adecuados para los visitantes.
- JJ. El contratista durante la ejecución de sus trabajos deberá adoptar GUÍA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MANEJO AMBIENTAL PARA OBRAS PUBLICAS MPA-01-G-01, Versión 3, 24-06-2020 MPG-06-G-02.
- KK. El contratista está obligado a adoptar, durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud, la de sus empleados y la de los terceros.
- LL. El interventor supervisará el cumplimiento del contratista de los programas de gestión ambiental establecidos por la Corporación.
- MM. El contratista, deberá realizar la identificación y determinación de los aspectos e impactos ambientales y aplicar acciones de control a los aspectos significativos, de acuerdo a la metodología establecida por la entidad.
- NN. Conforme a las especificaciones técnicas de construcción y a las normas legales vigentes de protección ambiental, el interventor velará por el cumplimiento del contratista de las medidas que aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales y del medio ambiente.
- OO. El interventor deberá adelantar las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones y criterios de la GUÍA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MANEJO AMBIENTAL PARA OBRAS PUBLICAS MPA-01-G-01, Versión 3, 24-06-2020 - SIGESCOR de CORPONOR.
- PP. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo de sus actividades como interventor.
- QQ. Las interventorías junto con el contratista se obligan a socializar el proyecto con la comunidad beneficiaria (Inicio y entrega de obras). Se deben diligenciar los formatos entregados por la Corporación para el desarrollo de esta actividad.
- RR. El interventor debe acompañar al contratista para diligenciar las actas de vecindad inicial y final identificando la infraestructura y viviendas asentadas en el sector donde se desarrollarán las obras y presentar un registro fotográfico y video.
- SS. Las interventorías junto con el contratista deben apoyar con el supervisor de Corponor la conformación del comité de veeduría ciudadana con la comunidad beneficiaria del proyecto y diligenciar los formatos entregados por la Corporación para el desarrollo de esta actividad.
- TT. Constituir las garantías estipuladas y mantenerlas en plena vigencia y validez según lo estipulado en este contrato.
- UU. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que emplee en la ejecución del contrato y, en general, cumplir las normas laborales vigentes.
- VV. El interventor se compromete a emplear topógrafos debidamente acreditados por el Consejo Profesional Nacional de Topografía, según lo dispuesto en la Ley 70 de 1979.
- WW. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a CORPONOR y a la autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, CORPONOR, declarará la caducidad del contrato
- XX. Las demás que sean de la naturaleza del contrato.

2.8 SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA CORPORACIÓN: La Corporación ejercerá la supervisión del presente contrato a través del jefe de Oficina de Gestión de Proyectos. El supervisor dará estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación emanado por la Dirección General. **PARÁGRAFO:** En el evento del cambio del supervisor no se requiere modificar el contrato y la designación se efectuará mediante memorando.

Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión integral HSEQ y la debida utilización de los elementos de protección personal (EPP) y de seguridad industrial, dependiendo de la actividad a desarrollar.

2.9 FORMA DE PAGO: CORPONOR se obliga a pagar al contratista, el precio establecido en la oferta escogida, de la siguiente manera: en pagos parciales que serán presentadas al mismo tiempo que las del contrato de obra objeto de la presente interventoría, por un valor equivalente al porcentaje (%) de avance de la obra, previa presentación de la certificación por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción las actividades realizadas, los soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si a ello hubiere lugar, previo cumplimiento de los requisitos legales).

2.10 GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA. Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El inciso segundo del numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 establece que son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 dispuso que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La selección del Contratista se realiza a través de la modalidad de selección de Concurso de Méritos en atención a que el contrato a celebrar corresponde a un Contrato de Interventoría (numeral 2°, artículo 32, Ley 80 de 1993), y es ésta la modalidad para la selección de consultores (numeral 3, artículo 2, Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 0019 de 2012), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos y Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

En el presente concurso se entregará a los proponentes la metodología, el plan y cargas de trabajo para efectuar la Interventoría, razón por la cual y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se opta por la modalidad de Concurso de Méritos Abierto teniendo en cuenta que se determina que el grado de complejidad de la presente Interventoría no se ajusta para surtir un trámite de precalificación.

4. ANÁLISIS ECONOMICO: El análisis económico del presente proceso de contratación está contemplado en el estudio del sector, que hace parte integral de los documentos del proceso.

4.1 Valor estimado del contrato: El valor estimado para la interventoría es de **SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$76.349.477,00)**, incluido el valor del IVA., vigencia 2026, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00821, según Rubro: 1700-2.3.2.02.02.008. Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, fuentes 48 y 18.

4.1.1 Soportes presupuestales: La necesidad de contratar esta interventoría está prevista en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026. El proceso tiene un valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$76.349.477,00)**, incluido el valor del IVA., vigencia 2026, según Rubro: 1700-2.3.2.02.02.008. Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, fuentes 48 y 18. El proceso contractual se enmarca en el PROYECTO 1.1.2 GESTIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO Y USO EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO. Actividad 1.1.2.1.1. ALMACENAMIENTO DE AGUA DE ESCORRENTÍA ORIENTADO A MANTENER LA OFERTA DEL RECURSO HÍDRICO, META 1.1.2.1.1.

 Corponor		PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA	
		PROYECTO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS COMO MEDIDA PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO, EN LA ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
		INTERVENTORIA (7 %)	\$ 64.159.224,00
		IVA 19%	\$ 12.190.253,00
		TOTAL INTERVENTORIA	\$ 76.349.477,00

Cuadro No. 2 Presupuesto oficial

5. VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS: En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y objeto, mediante el certificado de Existencia y Representación Legal, en el que se establecerá si su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación.

En el evento de que la presentación de las propuestas se realice a través de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

- ✓ La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente a EL CONTRATANTE, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- ✓ Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.
- ✓ Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.
- ✓ Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexará el acta mediante la cual se constituyen.
- ✓ El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban.
- ✓ La respectiva forma de asociación, ya sea que se trate de Consorcio, Unión Temporal u otra forma, deberá inscribirse como proveedor, diligenciando el respectivo formato, no por cada uno de sus integrantes sino por la

respectiva forma de asociación, ello considerando que en caso de salir seleccionada, la facturación y el pago se harán directamente a la forma de asociación.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

- ✓ Presentar ante CORPONOR, el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.
- ✓ De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el Nit de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

5.1. REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO. Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación "ADMISIBLE" en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

CRITERIO	VERIFICACION
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
EXPERIENCIA	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
CAPACIDAD TÉCNICA	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE

El proponente que no cumpla estos requisitos, no continuará en el presente proceso, no obstante, la Corporación dando cumplimiento a los principios que rigen la función administrativa, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

En virtud de esta disposición, CORPONOR podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente dentro de los términos establecidos por la Corporación al recibo de la comunicación respectiva.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En el evento de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA.

Son requisitos para participar y verificar: La CAPACIDAD JURÍDICA, la CAPACIDAD FINANCIERA, la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, LA EXPERIENCIA, y la CAPACIDAD TÉCNICA. Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por los integrantes de los respectivos Comités, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por la Entidad en el pliego de condiciones. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que se describen.

Podrán participar en el presente Proceso todas las Personas Naturales o Jurídicas, que tengan idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, autorizadas legalmente para ejercer la actividad del objeto requerido en el casco urbano de la ciudad de Cúcuta, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. Los interesados en presentar oferta, deberán cumplir con

todas las exigencias legales y las estipuladas en el Pliego de Condiciones y contar con la capacidad para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de contratación, so pena de que sea rechazada su propuesta,

5.2. CAPACIDAD JURÍDICA. Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

- a. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.
- b. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.
- c. En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.
- d. No deben estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.
- e. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe comprender el referido y relacionado en el presente proceso contractual. En el caso de uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden las actividades señaladas en el objeto del proceso contractual.
- f. Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de licitación, en donde conste la determinación de su actividad.
- g. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.
- h. Los proponentes deben estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes
- i. Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicados en el presente pliego de condiciones.
- j. No ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- k. Acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Ley 789 de 2002, Artículo 50 y demás normas complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

5.3. FACTORES DE VERIFICACIÓN

5.3.1. DOCUMENTOS JURIDICOS

- A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA:** Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, debidamente firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio, según sea el caso. No se aceptan firmas escaneadas.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él, o sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

En caso de no anexarse la carta de presentación de la propuesta o ésta no se encuentre suscrita por quien está debidamente facultado, ya sea el oferente o representante legal o contractual, o no se encuentre suscrita por quien abona la misma, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

- B. ABONO DE LA PROPUESTA.** Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el oferente no es ingeniero civil, la propuesta deberá ser abonada por un profesional de Ingeniería civil de lo contrario la propuesta será rechazada.
- **Persona natural:** el oferente que se presente como persona natural debe ser profesional en Ingeniería Civil, y contar con tarjeta profesional, allegando para tal efecto la respectiva copia y certificación expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA con una vigencia no mayor de seis (6) meses.
 - **Persona Jurídica:** La propuesta presentada por una persona jurídica, cuyo representante legal no sea profesional en Ingeniería Civil, debe ser abonada por una persona natural profesional en el área mencionada, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA con una vigencia no mayor de seis (6) meses.
 - **Consortio o Unión temporal:** En el evento de que la propuesta sea presentada en forma asociativa, cuyo representante legal no sea profesional en Ingeniería Civil, debe ser abonada por una persona natural profesional en el área mencionada, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA con una vigencia no mayor de seis (6) meses.
- C. Certificado de existencia y representación legal:** Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tenga establecido sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberán allegar certificado en original de inscripción de este, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

En el caso de proponentes plurales, para cada uno de sus integrantes, su actividad debe estar directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.

- El objeto social de la persona jurídica deberá ser relacionado con el objeto a contratar.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre de la presente licitación pública, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización por parte del organismo competente.
- Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados conforme las normas vigentes sobre la materia.
- En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.
- Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.
- En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.
- En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se acreditará su existencia y representación legal con la certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la respectiva ciudad, debiéndose a su vez refrendar la firma de éste por la Cancillería Colombiana. Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.
- La no presentación del certificado de existencia y representación legal, la ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica, o la incapacidad legal de la misma para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el Pliego de Condiciones, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.
- La ausencia de capacidad al momento de presentar la propuesta no es subsanable, en virtud de lo establecido en el parágrafo 1° del Art.5 de la Ley 1150 de 2007.

D. Autorización para proponer y contratar: En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos o del certificado se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto y/o para suscribir el contrato, se deberá igualmente allegar con la oferta la correspondiente autorización para presentar oferta en el presente proceso de selección y suscribir el contrato si llegare a resultar adjudicatario, la cual debe ser impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el presente proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre del proceso, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Cumplimiento del principio de reciprocidad –TLC’S EN MATERIA DE CONTRATACION.

CORPONOR otorgará al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos.

E. Documento de Conformación de las Uniones Temporales, Consorcios u Otras Formas Asociativas:

En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, y para la presentación de la propuesta deberá tener en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proponente sea un Consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- En caso que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el representante del Consorcio o Unión Temporal, acompañando el poder legal que lo constituye como tal.
- Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- Los consorcios o uniones Temporales deberán presentar el documento de constitución en los términos señalados por la Ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman.
- Los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CORPONOR
- Si la propuesta es conjunta, deberá ser presentada por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de consorcio o unión temporal.
- Toda la información solicitada acerca de los proponentes debe ser presentada por cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal.
- Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia señalada anteriormente.
- Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de participar en la Contratación, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, representación judicial y extrajudicial, por lo menos por el término del contrato y un (1) año más.
- Las ofertas deberán estar suscritas por el representante legal o su equivalente en la firma, consorcio o unión temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometerla en cuantía igual o superior al valor de la oferta. En caso de Consorcio o Unión Temporal,

cada uno de los miembros o integrantes del respectivo Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar esta certificación.

F. Garantía de seriedad de la oferta: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9, del referido decreto.

Condiciones de la Garantía:

Beneficiario	CORPONOR Nit.890505253-4
Objeto	Garantizar la seriedad de la oferta presentada para la Licitación Pública cuyo objeto es: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS COMO MEDIDA PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO, EN LA ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".
Suficiencia	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
Vigencia	Desde el momento de la presentación de la oferta y tres (03) meses más. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza debe estar correctamente diligenciada, firmada y ajustada al objeto del presente proceso y con la constancia de pago debidamente acreditada por la compañía de seguros, para lo cual debe anexar el recibo de pago de la prima del seguro, salvo el caso de que en la póliza conste tal situación. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Tomador/Afianzado	Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá identificarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal; con indicación de su identificación, porcentajes de participación y firmada por el representante legal de la asociación respectiva. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.
En caso que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.	

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Secretaría General de CORPONOR hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

NOTA: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de la **DIRECCION GENERAL**, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso contractual, o no allegarse las condiciones generales y/o el recibo de pago, la SECRETARIA GENERAL solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario o contratista no se allanare a cumplir las condiciones mínimas establecidas en el presente proceso, se hará efectiva a favor de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, la póliza de seriedad de la propuesta.

Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, la póliza de seriedad de la propuesta, no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, pueda optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, si la propuesta presentada

NOTA: LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA.

- G. Certificado de aportes al Sistema Seguridad Social y Parafiscales:** El proponente debe acreditar el pago de los aportes, tanto personal como de sus empleados (si es el caso), a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- **NOTA:** Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.
- **Para personas naturales:** Si el oferente es una persona natural deberá adjuntar copia simple, como mínimo, del pago del último mes efectuado a los sistemas de Salud y Pensiones donde se acredite su calidad de cotizante.

En caso de que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de comercio, adicionalmente deberá adjuntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

No se aceptará afiliación al Sisbén, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO: El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

- H. Registro Único de Proponentes:** Teniendo en cuenta que CORPONOR se encuentra aplicando el Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (Artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015).

El proponente deberá aportar CON CIERRE FINANCIERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 o para el caso de sociedades con menos de un año de constitución deberán presentar los estados financieros de apertura o de corte del trimestre inmediatamente anterior, y debe ser expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno los integrantes de la respectiva forma de asociación deberá acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda

la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia la Secretaría General, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre en firme y vigente a la fecha de la presentación de la oferta, y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá aportar el registro, cumpliendo con los requisitos aquí previstos.

En el evento en que no se aporte con la oferta esta documentación, se solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, en todo caso, cuando el proponente no acredite que al momento de presentación de su propuesta cumple con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil

Las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben encontrarse inscritos, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en lo solicitado.

EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO DE PROPONENTES EN LA FECHA PACTADA POR LA LEY, CASO CONTRARIO SERA RECHAZADA Y NO EVALUADA LA PROPUESTA.

I. Inhabilidades e Incompatibilidades: El proponente (persona natural), o el representante legal de la persona jurídica, o el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado, según el caso, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

La fecha de su expedición puede ser anterior o posterior al cierre del plazo para la presentación de propuestas, porque se trata de un acto declarativo que simplemente deja constancia de una situación jurídica existente al momento de la presentación de la propuesta.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

CORPONOR verificará internamente que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales. La impresión de esta verificación se insertará en el expediente

del proceso.

NOTA: CORPONOR se reserva el derecho de verificar si el proponente, el representante legal, el representante del consorcio o unión temporal o cualquiera de sus integrantes se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

- J. El oferente deberá diligenciar el **Formato Único de Hoja de Vida establecido por la Ley 190 de 1995 en su art. 1, según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA ESTABLECIDO POR LA LEY 190 DE 1995 EN SU ART.1, SEGÚN FORMATO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los anteriores documentos.

- K. **FORMATO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS DE CONFORMIDAD CON LA Ley 2013 de 2019. Se adjunta el link donde se puede diligenciar:**
<https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth>

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los anteriores documentos.

- L. **Registro Único Tributario RUT:** Los proponentes sea persona natural o jurídica, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, en caso de presentarse como consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberán incluir en su oferta el Registro Único Tributario, actualizado con ajuste a la Resolución 0114 de diciembre 21 de 2020, por la cual se Adopta la clasificación de las Actividades Económicas, a partir del 1° de diciembre de 2012, lo que conlleva la actualización del Código CIIU de acuerdo con esta nueva versión. El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece.

- M. **ANTECEDENTES Y CERTIFICADOS SOLICITADOS: CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal y dela persona jurídica con una fecha de expedición no mayor a 30 días) – **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal y dela persona jurídica con una fecha de expedición no mayor a 30 días) – **ANTECEDENTES JUDICALES** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días) - **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTO NACIONAL DE MEDIDAS PREVENTIVAS, RNMC** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días) - **CONSULTA DE LA POLICIA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días) – **CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días): LA CORPORACION, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

En caso que el proponente, o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se

encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con CORPONOR.

También consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

N. Documentos Adicionales: Los proponentes deberán aportar además los siguientes documentos:

- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente:** (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal, o del apoderado (según el caso).
- Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar los precitados documentos de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio.
- En el evento que el adjudicatario del proceso de selección es un consorcio o unión temporal, deberá ser presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato, una vez adjudicado el contrato.
- **DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO:** El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
- **Compromiso anticorrupción (pacto de transparencia):** El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y CORPONOR para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anticorrupción, que hace parte de la Documentación Jurídica, Anexo (Pacto de Transparencia). Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, o por el representante del Consorcio y/o Unión Temporal en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido, la entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

5.3.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS (CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL): La capacidad financiera del oferente se verificara a través del RUP conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el decreto 1082 de 2015 Art 2.2.1.1.1..5.6 , Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, a la fecha de presentación de las propuestas. Información Financiera con corte a 31 de diciembre de 2025. La cual debe estar en firme.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

La evaluación de los indicadores financieros se realizará sobre la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes actualizado al quinto día hábil del mes de abril del presente año.

Cuando la ENTIDAD en desarrollo de la verificación financiera, requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o

documentos que el proponente allegue a la solicitud de la entidad puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En caso de presentarse la propuesta como Unión Temporal o Consorcio, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de los integrantes.

Cuando el proponente o integrante de un proponente plural, es persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentara para efectos de verificación de la Capacidad Financiera, deben enviar los Estados Financieros comparativos a diciembre 31 de 2024 y 2025, firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal, en idioma español y debidamente apostillados, adicionalmente deben especificar la moneda en la cual están presentados; con la anterior información la Entidad procederá a establecer el valor en pesos de acuerdo con la tasa de cambio establecida por el Banco de la República a diciembre 31 de 2024 y 2025, con el fin de calcular los índices financieros requeridos por la Entidad.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADORES FINANCIEROS

	INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	Índice de liquidez	Activo corriente/pasivo corriente	Mayor a 5
	Índice de endeudamiento	Pasivo total/activo total Utilidad	Menor o igual a 30%
	Razón de cobertura de intereses	operacional/gastos de interés	Mayor a 5

NOTA: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP- de manera separada.

NOTA 2: Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP a la fecha de inscripción.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Condiciones si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal, los indicadores se verificarán de la siguiente manera:

La capacidad Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

$$IL = \text{Acte1}*(\%) + \text{Acte 2}*(\%) + \text{Acte...}*(\%)$$

$$\text{Pcte1}*(\%) + \text{Pcte 2}*(\%) + \text{Pcte...}*(\%)$$

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

$$NE = \text{Ptotal1}*(\%) + \text{Ptotal 2}*(\%) + \text{Ptotal...}*(\%)$$

$$\text{Atotal1}*(\%) + \text{Atotal 2}*(\%) + \text{Atotal...}*(\%)$$

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

$$RCI = \frac{\text{Utilidad Operacional1}*(\%) + \text{Utilidad Operacional 2}*(\%) + \text{Utilidad Operacional...}*(\%)}{\text{Gastos de Intereses1}*(\%) + \text{Gastos de Intereses2}*(\%) + \text{Gastos de Intereses...}*(\%)}$$

En caso de que un oferente presente GASTOS DE INTERES con valor igual a cero, en la operación aritmética, este valor arrojará indeterminado, el cual será declarado HABIL.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán los indicadores de sus integrantes, aplicando las fórmulas descritas anteriormente. En este caso, el indicador del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Nota: En el evento que la capacidad financiera del proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP con corte a 31 de diciembre de 2025.

Tabla Indicadores de Capacidad Organizacional

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \%$	Mayor o igual a 0,1
Rentabilidad sobre activos	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo total}} \%$	Mayor o igual a 0,1

a). Rentabilidad del Activo

El rendimiento de los activos se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el activo total.

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales. Rentabilidad Sobre Activos = (Utilidad Operacional / Activo Total).

- Se considerará HABIL el oferente que presente un RSA mayor o igual a 0,1

b). Rentabilidad del Patrimonio

El rendimiento del patrimonio se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el patrimonio total.

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Rentabilidad Sobre Patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio).

- Se considerará HABIL el oferente que presente un RSP mayor o igual a 0,1

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los indicadores de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio, corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante, de conformidad al Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y al Manual de Colombia Compra Eficiente para procesos de contratación.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

$$RA = \frac{\text{Utilidad Operacional 1} * (\%) + \text{Utilidad Operacional 2} * (\%) + \text{Utilidad Operacional} \dots * (\%)}{\text{Activo Total 1} * (\%) + \text{Activo Total 2} * (\%) + \text{Activo Total} * (\%)}$$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

$$RP = \frac{\text{Utilidad Operacional 1} * (\%) + \text{Utilidad Operacional 2} * (\%) + \text{Utilidad Operacional} \dots * (\%)}{\text{Patrimonio 1} * (\%) + \text{Patrimonio 2} * (\%) + \text{Activo Total} * (\%)}$$

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROponentES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

Balance General
Estado de Resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal se tomará, el formato anexo 2 de índices financieros a diciembre 31 de 2025 de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y se sumarán las cifras, con el fin de calcular los índices específicos de este pliego de condiciones para la asociación.

Proponentes Plurales:

En el presente Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura.

De acuerdo con el **MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/manual-para-determinar-y-verificar-los-requisitos-habilitantes-en-los-procesos-de-contratacion> el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural. Será el siguiente:

4. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

5.3.3. EXPERIENCIA SOLICITADA EN EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL:

- A. EXPERIENCIA GENERAL :** Se considerará la experiencia mediante la presentación de DOS (2) contratos de consultoría, suscritos por el proponente, cuyo objeto sea la realización de INTERVENTORIA A OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

Los contratos aportados deberán estar inscritos en el RUP con el Código UNSPSC:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
81. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10. Servicios profesionales de ingeniería	15. Ingeniería Civil	81101500

Nota 1: No se tendrán en cuenta los contratos de interventorías que hayan sido ejecutadas a edificaciones.

Nota 2: La experiencia acreditada en la experiencia general deberá ser diferente a la acreditada en la experiencia específica.

- B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Se considerará la experiencia mediante la presentación de DOS (2) contratos de **interventoría** a obras civiles cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso (es decir contratos cuyo objeto sea la **INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE**

RESERVORIOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA, celebrado y ejecutado con entidades públicas o privadas, cumpliendo además con los siguientes requisitos:

- La sumatoria de los contratos aportados, el valor facturado actualizado deberá ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial.
- En los ítems de los contratos aportados deben incluir como mínimo las siguientes actividades:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Interventoría a las obras de construcción de reservorios para almacenamiento de agua	Reservorio	≥16

- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

Los contratos aportados deberán estar inscritos en el RUP con el Código UNSPSC:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
81. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10. Servicios profesionales de ingeniería	15. Ingeniería Civil	81101500
80. Servicios de Gestión, servicios profesionales de Empresa y Servicios administrativos	10. Servicios de asesoría de gestión	16. Gerencia de Proyectos	80101600

Si el contrato aportado es en consorcio o Unión temporal, el valor total del contrato ejecutado será de acuerdo al porcentaje de participación de la persona natural o jurídica.

Se evaluará a partir de la información relacionada en el formato anexo en el pliego de condiciones, con sus respectivos soportes, en el cual el proponente deberá acreditar lo siguiente:

- Para efectos de verificar la experiencia el proponente deberá acreditar mediante copia de contratos y/o certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción del ítem ejecutados, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.
- En caso de Consorcios o Uniones Temporales cualquiera de sus integrantes puede aportar toda la experiencia requerida en el presente numeral.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en el mismo.
- En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.
- Para efectos de verificar la experiencia el proponente deberá acreditar mediante copia de contratos y/o certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de

ejecución, descripción del ítem ejecutados, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

- La experiencia acreditada en la experiencia específica deberá ser diferente a la acreditada en la experiencia general.

NOTA 1: En el evento de anexarse copia de los contratos, siempre deberán acompañarse de la respectiva acta de liquidación o acta de recibo final.

NOTA 2: La experiencia solicitada en este numeral debe estar registrada en el RUP de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual la Corporación verificara la experiencia en dicho documento.

NOTA 3: Los contratos presentados en la experiencia general no podrán ser los mismos que se presenten como soporte para la experiencia específica.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cualquiera de sus integrantes puede aportar toda la experiencia requerida en el presente numeral

LA EXPERIENCIA ESPECIFICA A TRAVES DEL CONTRATO SE CONSIDERA VIABLE POR EXPERIENCIA.

5.3.4. CAPACIDAD TÉCNICA: El contratista debe garantizar que contará con el equipo de trabajo suficiente y adecuado para atender el desarrollo normal de la interventoría en el plazo propuesto.

PERSONAL	NÚMERO	PERFIL	% DE DEDICACIÓN / PERMANENCIA
Director de Interventoría	Uno (1)	Profesional en Ingeniería Civil, con especialización en: Interventoría de Obra o Administración de la Construcción. Experiencia profesional mínima de diez (10) años (desde la expedición de la tarjeta profesional).	50% de permanencia en ejecución de obra, reuniones/comités de seguimiento, toma de decisiones y requerimientos de CORPONOR.
Residente de Interventoría	Uno (1)	Profesional en Ingeniería Civil. Experiencia profesional mínima de cinco (5) años (desde la expedición de la tarjeta profesional).	100% de permanencia en ejecución de obra, reuniones/comités de seguimiento, toma de decisiones y requerimientos de CORPONOR.

Documentación Requerida para el Equipo de Trabajo. El proponente debe allegar los siguientes documentos para acreditar el cumplimiento del perfil:

1. **Hoja de Vida:** Formato único de la Función Pública.
2. **Identificación:** Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. **Acreditación Profesional:** Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional vigente.
4. **Vigencia Profesional:** Certificación vigente expedida por el respectivo Consejo Profesional (COPNIA).
5. **Disponibilidad:** Carta de compromiso sobre la disponibilidad de tiempo.
6. **Soportes de Experiencia:**

- **Experiencia en proyectos:** Certificación que señale cargo, fecha de inicio y fecha de terminación.
- **Experiencia en contratos:** Certificación que señale objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación. A falta de esta, copia del contrato acompañado del acta de liquidación o recibo final.
- **Consortios/Uniones Temporales:** Debe especificarse el porcentaje (%) de participación o anexar copia del documento de constitución.

NOTA: Todos los documentos de formación académica y experiencia deben acreditarse obligatoriamente con la presentación de la oferta.

6. FACTORES DE EVALUACION. De conformidad con el artículo 5 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se tendrán como criterio de selección los siguientes factores de ponderación:

No.	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Experiencia específica del proponente adicional	48.75 Puntos
2	Experiencia específica del equipo de trabajo adicional ✓ Director de interventoría (20) Puntos. ✓ Residente de interventoría (10) Puntos.	30 Puntos
3	Cumplimiento de contratos anteriores (10) puntos	10 Puntos
4	Estímulo a la Industria Nacional Colombiana	10 Puntos
5	Emprendimientos y Empresas de Mujeres	0.25 Puntos
6	Proponentes con trabajadores con discapacidad	1 Puntos
PUNTAJE TOTAL		100 PUNTOS

PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE CALIFICACIÓN La evaluación y ponderación de los factores de evaluación se realizará por el Comité designado para el efecto, quien verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten experiencia adicional a la exigida en el personal profesional técnico mínimo que debe ofrecer el proponente.

La experiencia adicional se acreditará con las certificaciones correspondientes.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o títulos correspondientes, CORPONOR podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el factor de experiencia también se verificará como especificación técnica mínima, el proponente debe indicar en forma clara y precisa cuáles son las certificaciones que la entidad debe tener en cuenta como mínimas y cuáles para la evaluación y asignación de puntaje por este aspecto y en caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las mismas, Corponor podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

La Entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

- A. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (48.75 puntos).** Se evaluará a partir de la información relacionada en el formato anexo en el pliego de condiciones, con sus respectivos soportes, en el cual el proponente deberá acreditar lo siguiente:

ACTIVIDADES	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTOS
Interventoría a obras de construcción de reservorios para almacenamiento de agua	Con la presentación de DOS (2) contratos donde se hayan prestado servicios de interventoría a obras civiles afines al objeto y/o alcance del contrato. (Interventoría a obras de construcción de reservorios para almacenamiento de agua.).	48.75
	Con la presentación de UN (1) contrato donde se hayan prestado servicios de interventoría a obras civiles afines al objeto y/o alcance del contrato. (Interventoría a obras de construcción de reservorios para almacenamiento de agua.	25

NOTA: La experiencia acreditada para este factor de evaluación es adicional a la presentada para los requisitos habilitantes, es decir, es aquella en exceso de la mínima habilitante. Dado lo anterior, aquellos contratos que se presenten para la habilitación de la propuesta no podrán presentarse para acreditar este numeral.

No se aceptan certificaciones acumulativas de varios contratos que, individualmente consideradas, no cumplan con los requisitos aquí exigidos.

La información suministrada por el proponente para cada uno de los contratos presentados será verificada para determinar si es válida y puede asignársele puntaje.

Para efectos de verificar la experiencia el proponente deberá acreditar mediante copia de contratos y/o certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción y área del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cualquiera de sus integrantes puede aportar toda la experiencia requerida en el presente numeral.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en el mismo.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

B. EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (30 puntos):

- **Director de Interventoría**

PERSONAL	NUMERO	PERFIL	PUNTOS
Director de Interventoría	Uno (1)	Que se haya desempeñado como Director de Interventoría en MAXIMO DOS (02) contratos que cumplan con los siguientes requisitos: ✓ Que su objeto haya sido la interventoría en la ejecución obras de construcción de reservorios para el almacenamiento de agua.	20 PUNTOS

El proponente deberá allegar los siguientes documentos del equipo de trabajo a presentar:

- Hoja de Vida (Función pública)
- fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional vigente
- Certificación vigente expedida por el consejo Profesional respectivo
- Carta de compromiso sobre la disponibilidad de tiempo
- La experiencia especifica en proyectos, se probará mediante la certificación donde se señale el cargo desempeñado, fecha de inicio y fecha de terminación. La experiencia especifica en contratos, se probará mediante la certificación donde se señale el objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación. A falta de esta, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o recibo final. Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sea de contratos ejecutados o en ejecución bajo la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o documento de la unión temporal en el que se mencione el porcentaje de participación

NOTA: - Los documentos de formación académica, certificaciones de experiencia y demás requeridos para el cargo de director de interventoría y demás, deberán ser acreditados por el proponente con su oferta.

NOTA: La experiencia acreditada para este factor de evaluación es adicional a la presentada para los requisitos habilitantes (CAPACIDAD TECNICA). Dado lo anterior, aquellos contratos que se presenten para la habilitación de la propuesta no podrán presentarse para acreditar este numeral.

- Residente de Interventoría:

PERSONAL	NUMERO	PERFIL	PUNTOS
Residente de Interventoría	Uno (1)	Que se haya desempeñado como residente de interventoría en MAXIMO DOS (02) contratos que cumplan con los siguientes requisitos: ✓ Que su objeto haya sido la interventoría en la ejecución obras de construcción de reservorios para el almacenamiento de agua	10 PUNTOS

El proponente deberá allegar los siguientes documentos del equipo de trabajo a presentar:

- Hoja de Vida (Función pública)
- fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional vigente
- Certificación vigente expedida por el consejo Profesional respectivo
- Carta de compromiso sobre la disponibilidad de tiempo
- La experiencia especifica en proyectos, se probará mediante la certificación donde se señale el cargo desempeñado, fecha de inicio y fecha de terminación. La experiencia especifica en contratos, se probará mediante la certificación donde se señale el objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación. A falta de esta, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o recibo final. Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sea de contratos ejecutados o en ejecución bajo la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o documento de la unión temporal en el que se mencione el porcentaje de participación

NOTA: - Los documentos de formación académica, certificaciones de experiencia y demás requeridos para el cargo de director de interventoría y demás, deberán ser acreditados por el proponente con su oferta.

NOTA: La experiencia acreditada para este factor de evaluación es adicional a la presentada para los requisitos habilitantes (CAPACIDAD TECNICA). Dado lo anterior, aquellos contratos que se presenten para la habilitación de la propuesta no podrán presentarse para acreditar este numeral.

- C. CALIDAD: CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES (PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS).** Se asignarán máximo diez (10) puntos a proponente que, por la efectiva prestación del servicio en contratos anteriores, no haya obtenido multas o sanciones.

Si el proponente registra multas o sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hubieren sido impuestas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, el puntaje será el siguiente:

No. De Multas o sanciones	Puntaje
Una (1) o más	2 Puntos
Cero (0)	10 Puntos

En el caso de Consorcios o Uniones temporales, se asignará el puntaje por multas o sanciones que registre uno cualquiera de sus integrantes.

La información sobre multas o sanciones se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

- D. INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES:** La Entidad asignará un puntaje de **CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25)** puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad

con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, en concordancia con el Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

- E. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (10 PUNTOS).** En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará un puntaje máximo de diez (10) puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, disponiendo que "son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia., el cual se asignará en los siguientes términos:

El proponente debe demostrar mediante Certificación expedida por el Representante Legal de la firma, Unión Temporal o Consorcio que los servicios (personal de trabajo que presta el servicio) ofertados son de origen nacional se le asignará 10 puntos. De no presentar la certificación anterior, no se otorgará puntaje por este factor. En caso de contar con personal extranjero, el puntaje se otorgará en conforme a la tabla.

La certificación solicitada sobre Apoyo a la industria Nacional deberá ser entregada por el proponente conjuntamente con la propuesta y no será admitida con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para la entrega de las ofertas.

Se deberá diligenciar el Anexo 10 FORMATO DE DECLARACIÓN DE PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO.

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MAXIMO
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	10 Puntos
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad	9 PUNTOS
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional.	5 PUNTOS

- F. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTOS).** En cumplimiento de lo establecido el Decreto 392 de 2018 y el "Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 0287 de 2026. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal.

- La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad.
- Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.
- Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número de Trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Mas de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN: El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio

de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar. La audiencia se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta. En el evento que el jefe de la entidad o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, si existe empate entre dos o más propuestas, la Corporación utilizará los siguientes criterios:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir las ofertas presentada por una MIPYME nacional.
- Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Si a pesar de lo anterior, persiste el empate la Corporación aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Nota: Para aplicarse los criterios de desempate establecidos en los numerales 2, 3 y 4 el proponente deberá acreditar tal condición, desde su oferta, mediante escrito presentado bajo la gravedad del juramento, suscrito por el Representante Legal, en donde manifieste que su empresa cumple con los parámetros y condiciones requeridas so pena de no obtener este beneficio ya que se entenderá que el proponente no reúne las condiciones anteriormente señaladas.

En el caso de los numerales 2 y 3 la certificación, además del representante legal, deberá estar suscrita por el Revisor Fiscal o Contador Público cuando corresponda.

9. CAUSALES DE RECHAZO. En adición a otras causas previstas por la ley, **CORPONOR** rechazará las ofertas presentadas por los proponentes que: Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el cronograma. Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

- ✓ Falta de la carta de presentación de la propuesta u omisión de la firma o rúbrica en la misma, o la omisión de la rúbrica del proponente o su representante en los anexos de la propuesta o en donde expresamente se solicite.
- ✓ Concurrencia de cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley en el proponente o su representante legal. Lo cual aplica también a cualquiera de las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta.
- ✓ Borriones, tachones o enmendaduras en los documentos de la oferta sin que se haya hecho la salvedad correspondiente por el proponente o su representante legal, siempre que sean necesarios para la comparación objetiva de la oferta.
- ✓ Omisión, ambigüedad imprecisión o inconsistencia en los documentos aportados con la oferta, siempre que la información sea necesaria para la comparación objetiva de la misma.
- ✓ Cuando **CORPONOR** solicite al proponente, aclaraciones o explicaciones relacionadas con la futura contratación o el proponente, necesarios para la comparación de su oferta, y este no la suministre, lo haga en forma incorrecta o por fuera del término señalado.
- ✓ Presentación de propuesta parcial, o por correo, o fax o E-mail.
- ✓ La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.
- ✓ Cuando la propuesta sea presentada en forma extemporánea, o en otro lugar.
- ✓ Deficiencias, Omisiones o Ausencia de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones para acreditar la Existencia y Representación Legal del Proponente o de sus miembros y en general desconocimiento del Certificado de Existencia y Representación Legal.
- ✓ Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial estimado por **corponor**.
- ✓ Cuando el valor total verificado y corregido (ajustado al peso) de la propuesta exceda el presupuesto oficial indicado en este Pliego de Condiciones.
- ✓ Cuando el comité evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
- ✓ Cuando el oferente presente oferta parcial, o alternativa para esta contratación.
- ✓ Cuando el proponentes no presente la totalidad de la información y documentación financiera, en la forma solicitada, no se les verificará el requisito habilitador financiero.
- ✓ Cuando la propuesta no sea presentada por el oferente o su delegado plenamente autorizado mediante autorización escrita en el lugar especificado en el pliego de condiciones que avala el presente proceso de selección.
- ✓ Cuando un mismo oferente se inscriba más de una vez para participar en el presente proceso de selección, a través de las diferentes modalidades de participación. Lo cual aplica también a cualquiera de las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta.
- ✓ Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o impresiones o información que no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando LA ENTIDAD luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias, o luego de solicitársele no las aclare en el plazo indicado por la Administración, luego de formulada y comunicada la solicitud.
- ✓ Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el **CORPONOR** corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
- ✓ Cuando no se ofrezcan la totalidad de los bienes establecidos en la ficha técnica o presupuesto oficial o los mismos no corresponda a las **ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA CADA ITEM** exigidas por la entidad
- ✓ Las demás que se establezcan como causales de rechazo en el pliego de condiciones, o que incumplan lo exigido en el.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: estimación y tipificación de riesgos.

RIESGOS	EFEECTO	IMPACTO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	CUANTIFICACIÓN (PUNTOS)	CATEGORIA DEL RIESGO
Problemas Climatológicos	Retraso en las obras	3	4	7	ALTO
Condiciones imprevistas en el terreno	Retraso en las obras y obras no previstas	5	3	8	EXTREMO
Cambio no proyectado de precios de los insumos	Mayor costo de las obras contratadas	4	2	6	ALTO
Cambio no proyectado en los precios de los salarios	Mayor costo de las obras contratadas	3	1	4	BAJO
Incumplimiento del contratista	No ejecución de las obras	5	2	7	ALTO
Mala Calidad de las obras ejecutadas	Daños en las obras posteriores a la ejecución	4	2	6	ALTO
Daños a terceros	Indemnizaciones a terceros	5	1	6	ALTO
Incumplimiento en el pago de salarios a los trabajadores del contratista.	Retrasos en la ejecución de las obras	4	1	5	MEDIO
Mal manejo del anticipo por parte del contratista	Desfinanciamiento de la obra y no ejecución de los trabajos		N.A.	-	

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS			
RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION	ESTIMACION
CAMBIOS NORMATIVOS Y/O TRIBUTARIOS	Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el contrato han sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos Tributarios varía las condiciones económicas inicialmente establecidas.	La ocurrencia de este riesgo será resuelta a favor del contratista sujeto activo de la norma, es decir, a quien se obliga con la nueva condición técnica o al pago de nuevos tributos, pero en todo caso este deberá probar sustancialmente que la ocurrencia del hecho afectó de manera grave la utilidad esperada en el contrato, ello bajo el supuesto de la teoría del desequilibrio económico bien sea por Hecho del Príncipe o la teoría de la Imprevisión.	CORPONOR asumirá el 100% del valor del perjuicio probado
HURTO	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	La ocurrencia de los eventuales riesgos por Hurto será asumida por quienes son víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, CORPONOR no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento en la obra.	La parte afectada por el Hurto asumirá el 100% del valor del perjuicio
DAÑOS OCASIONADOS POR DELINCUENCIA COMÚN	Ocurre en los eventos de que trata la Ley 599 de 2000 (Código Penal), por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles de la obra y que aún no han sido recibidos por parte de la Interventoría del contrato.	La ocurrencia de los eventuales riesgos por daños ocasionados en los bienes de la obra será asumida por quienes son víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, CORPONOR no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales	La parte afectada por los daños sobre los bienes de la obra asumirá el 100% del valor del perjuicio.

		o cualquier otro implemento en la obra.	
ATRASOS Y SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN POR TEMPORADAS INVERNALES Y EN GENERAL POR CIRCUNSTANCIAS CLIMÁTICAS	Ocurre en los eventos en los cuales el plazo del contrato es insuficiente como consecuencia de la temporada de invierno o por cualquier otra causa climática	La ocurrencia de los eventuales atrasos en la obra a consecuencia de la temporada de invierno o de cualquier otra causa climática será asumida en principio por el CONTRATISTA, quien debió prever la época de ejecución del contrato, y de los registros históricos del clima, sin embargo, en los casos de comportamiento extraordinario (anormal) del clima certificados por la autoridad pública competente, como es el caso del IDEAM o quien haga sus veces. Corponor reconocerá la ampliación de plazo del contrato y según las condiciones se estudiará si reconocerá parcialmente stand by de los equipos	El valor de los sobrecostos a consecuencia de un mayor valor de obra por las temporadas de invierno y en general cualquier causa climática, serán asumidas en un 100% por el CONTRATISTA, cuando dicha temporada es previsible de acuerdo con los registros históricos del clima, por el contrario, en los casos de temporadas del clima extraordinarios (anormal), serán asumidos parcialmente por Corponor y el resto por el contratista.
ATRASOS Y SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR OTRAS CAUSAS DISTINTAS AL CLIMA O A FUERZA MAYOR O EL CASO FORTUITO	Ocurre en los eventos en los cuales el plazo del contrato y el valor del mismo son insuficientes como consecuencia de circunstancias distintas al clima, y propias de la ejecución del contrato, como puede ser el caso de una disminución en el ritmo de la ejecución de la obra, incumplimiento en el programa de ejecución de los trabajos, no puesta a disposición de la obra de los frentes de trabajo necesarios, mal manejo en el control financiero, técnico o administrativo del contrato y en general, cualquier hecho o circunstancia que atrase la ejecución de los trabajos de la obra, imputables a una de las partes del contrato.	La ocurrencia de los eventuales atrasos y sobre costos en la obra a consecuencia de los distintos posibles eventos imputables a una de las partes, será asumida por la parte que la causa	El valor de los sobrecostos a consecuencia de un mayor valor de obra en estas circunstancias, serán asumidas en un 100% por la parte que la causa
ACCIDENTES DE PERSONAL EN LA OBRA	Ocurre en aquellos casos en que cualquier persona que se encuentre en la zona de influencia de la obra, sufra un accidente, daños a su integridad física, mental o moral	La ocurrencia de estos casos será asumida por el CONTRATISTA de obra y en estos casos procede la responsabilidad contractual con sus trabajadores o extracontractual con personas ajenas a la obra y que estando en la obra de manera autorizada, no hayan sido contratados por el CONTRATISTA	Los perjuicios causados a trabajadores de la obra o terceros, serán asumidos por el CONTRATISTA con sus pólizas, y en caso de insuficiencia de las mismas, el CONTRATISTA asumirá el remanente. Para efectos de este riesgo se considera zona de influencia de la obra todo el radio de acción de los trabajos y cualquier punto donde se encuentre cualquier elemento de la obra.
SOBRECOSTOS POR VARIACIÓN EN PRECIOS DE MATERIALES O INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	Ocurre en aquellos casos en que los precios de los materiales o insumos varían entre las fechas después de la firma del contrato, el acta de inicio y el acta de recibo final.	La ocurrencia de estos casos será asumida por el CONTRATISTA de obra.	Los perjuicios o pérdidas por este riesgo son asumidos el 100% por el contratista.

11. GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA. Artículo 2.2.1.2.1.3.24. Decreto 1082 de 2015, Estos riesgos se ven cubiertos con la extensión de las siguientes garantías:

DEL PROCESO DE SELECCIÓN: El oferente debe constituir una póliza que garantice la seriedad de su propuesta a través de un Banco o Compañía de Seguros debidamente establecida y reconocida en la República de Colombia, la cual debe ser expedida en pesos colombianos a favor de CORPONOR por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial

La vigencia de la Garantía de Seriedad será de tres (3) meses contados a partir de la fecha en que

venza el plazo para la presentación de las propuestas. La póliza debe estar correctamente diligenciada, firmada y ajustada al objeto del presente proceso y con la constancia de pago debidamente acreditada por la compañía de seguros, para lo cual debe anexar el recibo de pago de la prima del seguro, salvo el caso de que en la póliza conste tal situación.

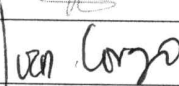
DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía Única "Artículo 2.2.1.2.1.2.17. Decreto 1082 de 2015, Garantía única a favor de la Entidad Estatal. Como requisito para la ejecución del contrato de comisión, el comisionista seleccionado debe constituir a favor de la entidad estatal comitente la garantía única de cumplimiento, en relación con el valor de la comisión que la Entidad Estatal pagará al comisionista por sus servicios." que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:

Garantía Única	%	COBERTURA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Cinco (5) años contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción de la obra objeto del contrato de Interventoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Art. 85 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Pólizas adicionales		
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato

12. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Realizada la revisión a la que hace referencia el artículo 2.2.1.2.4.1.1 Decreto 1082 DE 2015, la presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

LUIS CARLOS CARVAJALINO RODRIGUEZ
 Jefe oficina gestión de Proyectos

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó ámbito jurídico: Eyder Alfonso Rodríguez	Asesor Jurídico Externo – Área Contratación	
Revisó ámbito financiero: Juan Carlos Corzo Peñaranda	Asesor Financiero Externo – Área Contratación	
Elaboró: Javier Trujillo Camacho	Profesional Universitario - Oficina Gestión de Proyectos	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.		